

**SOBRADIEL****Núm. 9.125**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2011, por unanimidad de todos los concejales asistentes, acuerda prestar su aprobación a la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación local el día 11 de junio de 2011.

Considerando que la disposición adicional segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las corporaciones locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal, la de Secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, «en las corporaciones locales cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan instrucciones sobre el régimen de depositaría de fondos no servidas para funcionarios pertenecientes a la habilitación nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la instrucción primera c) de la Orden de 16 de julio de 1963, por la que se aprueban instrucciones sobre el régimen de las depositarias de fondos no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. — Designar, de conformidad con el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, como concejala tesorera de este Ayuntamiento a doña María Paz Muro Alvarez.

Segundo. — Relevar a la concejala tesorera de la obligación de prestar fianza (entre el 4% y el 6% del presupuesto ordinario de la Corporación), concertando una póliza de garantía con cualquier empresa dedicada a estos fines.

Tercero. — Notificar la presente resolución a la designada, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del acta de arqueo.

Cuarto. — Comunicar a los bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento de la concejala tesorera tras la aceptación de su cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobradriel, a 28 de junio de 2011. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

**SOBRADIEL****Núm. 9.126**

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 21 de junio de 2011 la resolución número 2, sobre nombramiento de tenientes de alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación local.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad, y artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el artículo 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los tenientes de alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno, cuando esta deba existir, o de entre los concejales.

En consecuencia, procede la designación de los tenientes de alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación, en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en lo supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.

Por todo ello, esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite la siguiente resolución:

Primero. — Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Sobradriel a los siguientes concejales:

— Primer teniente de alcalde: Don Alfredo Marín Ruiz.

— Segundo teniente de alcalde: Doña María Paz Muro Alvarez.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. — Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución de nombramiento al BOPZ para su publicación en el mismo; igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobradriel, a 28 de junio de 2011. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

**SOBRADIEL****Núm. 9.127**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2011, por unanimidad de todos los concejales asistentes, acuerda prestar su aprobación a la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS**

Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación municipal esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

En virtud de todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Designar como representante de este Ayuntamiento en la Agenda 21 Local a doña María Isabel Marín Picaqueo (PAR), en calidad de concejala de Medio Ambiente y de Participación Ciudadana.

Segundo. — Designar como representante de este Ayuntamiento en el Centro de Salud de Casetas a doña María Isabel Marín Picaqueo (PAR), en calidad de concejala delegada de Sanidad.

Tercero. — Designar como representante de este Ayuntamiento en el Centro de Educación de Adultos, en calidad de concejala de Educación, a doña María Paz Muro Alvarez (PAR), en calidad de concejala delegada de Bienestar Social.

Cuarto. — Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público de Sobradriel a don Alfredo Marín Ruiz (PAR), en calidad de concejal de Educación.

Quinto. — Designar como representante de este Ayuntamiento en el protocolo del Consorcio de Transportes del Area de Zaragoza a don Andrés Carrasosa Vila (PAR), en calidad de concejal de Industria, Fomento Económico y Transporte.

Sexto. — Designar como representantes de este Ayuntamiento en el órgano de Gobierno del Consorcio para la Lucha Antigranizo de Aragón a doña Pilar Pérez Aragüés (PAR), en calidad de concejala delegada de Agricultura.

Séptimo. — Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo, asimismo, a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobradriel, a 28 de junio de 2011. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

**UTEBO****Núm. 9.026**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración municipal, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos de apremio que se tramitan por el Departamento de Recaudación y que en cada caso se especifican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en al Oficina de Recaudación (avenida de Zaragoza, 2, de Utebo), en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Como transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Utebo, 23 de junio de 2011. — La recaudadora municipal, Raquel Rasal Miguel.

**ANEXO****Relación que se cita**

NIF	DEUDOR	EXPT. P. APREMIO	ACTO QUE SE PRETENDE NOTIFICAR
025178411N	ABAD BLASCO MARCOS	17580	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIO
017852839D	ALBIAC MURILLO JOSE M SANTIAGO	21132	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIO
046630010V	ALCANTARA AMIGO M PAZ	11763	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIO
029777681H	ALFONSO MAESTRE MIGUEL ANGEL	18229	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIO